

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosás

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A.

1 6 OCT 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0134/10/19

OFICIO No. DØGIMAR.710/ 0008338

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

1 6 OCT 2019

24/09/2020

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la

NOMBRE O RAZON SOCIAL

TODINI ATLANTICA SA DE CV

DOCTOR VALENZUELA NO. 48, COL. DOCTORES,

CP. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

TEL. (55) 5588 1000 EXT. 108

Correo-e: juridico@metal.mx

NOMBRE COMERCIAL

CLORURO DE ESTAÑO DIHIDRATADO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

II ALTAMENTE TOXICO

CAS

10025-69-1

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

TAT 1311209N6

SÓLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION 100

CANTIDAD

10,000

CHN

UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos

CANTIDAD

FRACCION ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

10.000

Kilogramo

2827,39.01

DISTRIBUCIÓN - FORMULACIÓN DE PRODUCTOS PARA ACABADOS DE SUPERFÍCIES METÁLICAS PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

BEL, ITA, USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, MANZANILLO, NUEVO LAREDO,

EL DIRECTOR GENERA

CARDO ORTIZ CONDE

PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalg Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

1. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bién por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Roteççión al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220194006000463

Hago de su conocimiento que el <u>tr</u>ámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

DGGIMAR-02437/1910

C.c.e.p Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing.. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2

09/AH-0134/10/19